



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

D.71

(11/1988)

SERIE D: PRINCIPIOS GENERALES DE
TARIFICACIÓN – TASACIÓN Y CONTABILIDAD
EN LOS SERVICIOS INTERNACIONALES DE
TELECOMUNICACIÓN

TASACIÓN Y CONTABILIDAD EN LOS SERVICIOS
INTERNACIONALES DE FACSIMIL

**PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN
APLICABLES AL SERVICIO FACSIMIL PÚBLICO
INTERNACIONAL ENTRE APARATOS DE
ABONADO (SERVICIO TELEFAX)**

Reedición de la Recomendación D.71 del CCITT
publicada en el Libro Azul, Fascículo II.1 (1988)

NOTAS

- 1 La Recomendación D.71 del CCITT se publicó en el fascículo II.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).
- 2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 2010

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación D.71

PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN APLICABLES AL SERVICIO FACSIMIL PÚBLICO INTERNACIONAL ENTRE APARATOS DE ABONADO (SERVICIO TELEFAX)

(Ginebra, 1980)

Preámbulo

En la presente Recomendación se establecen los principios y las condiciones generales de tarificación que han de aplicar las Administraciones para la prestación de un servicio facsímil público internacional entre aparatos de abonado a través de la red telefónica pública internacional conmutada¹⁾ o de la red internacional Datel²⁾ (servicio telefax)³⁾.

1 Principios generales

Al determinar los principios de tarificación aplicables a este servicio, deben tomarse en consideración la estructura y el nivel de tarificación aplicables a otros servicios internacionales de telecomunicaciones facilitados por las Administraciones interesadas, así como las disposiciones de la Recomendación D.5.

2 Principios de tasación

2.1 En principio, las tasas aplicables a las comunicaciones del servicio internacional telefax se basarán en las correspondientes a la utilización normal de la red de que se trate.

2.2 Las Administraciones podrán aplicar tasas suplementarias por la provisión al usuario de aparatos facsímil y/o de facilidades especiales.

3 Contabilidad internacional

3.1 Normalmente, la contabilidad relativa a las comunicaciones del servicio internacional telefax se basará en las mismas tasas de distribución y efectuarse de la misma manera que en el caso de las comunicaciones normalmente establecidas por la red pública internacional utilizada. Estas comunicaciones forman parte de las cuentas internacionales correspondientes a esa red pública y no deberán ser objeto de contabilidad suplementaria entre las Administraciones.

En el caso en que se apliquen tasas de distribución diferentes para las comunicaciones telefax, la contabilidad correspondiente a esas comunicaciones se establecerá por separado.

Las mismas disposiciones se aplicarán a los reembolsos.

3.2 Las tasas suplementarias que aplique una Administración por la provisión al usuario del aparato facsímil y/o de facilidades especiales serán conservadas por dicha Administración y no figurarán en las cuentas internacionales.

3.3 La posibilidad del cobro revertido y el servicio de cuentas transferidas podrán admitirse a reserva de acuerdo bilateral entre las Administraciones interesadas y de la observación de lo dispuesto en las Recomendaciones pertinentes del CCITT.

4 Correspondencia de servicio

4.1 Previo acuerdo expreso de las Administraciones que hayan implantado el servicio telefax, no se tasarán ni incluirán en la contabilidad internacional:

- a) las comunicaciones telefax de servicio intercambiadas entre las Administraciones interesadas;

1) Cierta número de Administraciones no permiten la utilización de la red telefónica pública internacional conmutada para la transmisión de facsímil.

2) La red Datel es una red pública integrada por circuitos de calidad telefónica que responde a determinadas condiciones (normalmente se ajustan a las disposiciones de la Recomendación M.1020 [1]) o por circuitos telefónicos asignados al servicio Datel. Estos circuitos permiten a las Administraciones la posibilidad de garantizar a los usuarios la transmisión de datos o de facsímil en condiciones fiables.

3) Véanse las Recomendaciones F.160 [2] y la citada en [3].

- b) las comunicaciones telefax de servicio referentes a las actividades oficiales de la UIT intercambiadas entre, por una parte, las Administraciones, y, por otra, el Presidente del Consejo de Administración de la UIT, el Secretario General de la UIT, el Director del CCITT, el Director del CCIR y el Presidente de la IFRB;
- c) las comunicaciones telefax intercambiadas en régimen de franquicia de tasa en la medida en que la legislación nacional admita tal franquicia.

4.2 El § 4.1 no se aplica a las comunicaciones telefax de servicio y con franquicia de tasa que intercambien las Administraciones postales⁴⁾ por las redes públicas internacionales de telecomunicación, salvo acuerdo con las Administraciones de telecomunicaciones concernidas⁴⁾.

5 Reembolsos

5.1 Las tasas de las comunicaciones del servicio internacional telefax podrán reembolsarse a discreción de las Administraciones, cuando una avería en los circuitos o los equipos facilitados por las Administraciones impida una transmisión satisfactoria. No obstante, podrá denegarse el reembolso de las tasas cuando la transmisión por la red pública se admita sin «garantía», es decir, cuando no puedan garantizarse la rapidez y/o la calidad de la transmisión.

5.2 Para obtener un reembolso, el abonado deberá dirigirse a la Administración responsable del servicio de facsímil, acompañando su solicitud, si así se le exige, del documento original y la copia defectuosa recibida en el lugar de destino.

Referencias

- [1] Recomendación del CCITT *Características de los circuitos internacionales arrendados de calidad especial con acondicionamiento especial en la anchura de banda*, Rec. M.1020.
- [2] Recomendación del CCITT *Disposiciones generales relativas a la explotación de los servicios facsímil públicos internacionales*, Rec. F.160.
- [3] Recomendación del CCITT *Disposiciones generales relativas a la explotación del servicio facsímil público internacional entre estaciones de abonado telefax*, Rec. F.180, § 5.

4) «Administración postal» y «Administración de telecomunicaciones» se definen así:

- Administración postal: Administración, o parte de una Administración de correos y telecomunicaciones, encargada de asegurar los servicios postales;
- Administración de telecomunicaciones: Administración, o parte de una Administración de correos y telecomunicaciones, encargada de asegurar los servicios de telecomunicaciones.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación